

DECRETO N° 151/03

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Art. 13° de la Ordenanza N° 1586/03 y modificatorias-Ordenanza General de Presupuesto para 2003, se faculta al D.E.M. y al EMOSS a efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda, entre las distintas Partidas, utilizando los créditos adicionales para erogaciones corrientes y erogaciones de capital, según corresponda, como así también entre las distintas Partidas, Items o Sub Items, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto, ni implique incrementos en el total de cargos previstos en dicha Ordenanza, debiendo comunicarse tal compensación al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, en forma inmediata;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:COMPENSANSE las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2003, según lo detallado a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>P.G.VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>REDUCC.</u>	<u>P.G.MODIF</u>
SECRETARIA DE GOBIERNO				
02.2.07.01. Mueb. y Eq. de Of.	15.900.-	3.000.-	----	18.900.-
02.1.02.12.8. Indum. Pers. Insp.	600.-	600.-	----	1.200.-
02.1.03.17. Deuda Serv. Ej. Ant.	15.000.-	-----	1.500.-	13.500.-
02.1.02.11. Deuda Bs. Cons. Ej. A.	3.500.-	-----	600.-	2.900.-
02.1.01.12. Adic. Supl. Vs.	39.000.-	-----	1.500.-	37.500.-
TOTAL		\$ 3.600.-	3.600.-	
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA				
03.1.03.22. Honorarios Proc.	7.000.-	3.000.-	-----	10.000.-
03.1.03.08. Viáticos y Mov.	600.-	1.000.-	-----	1.600.-
03.1.05.04. Con Pers. Físicas	5.000.-	-----	4.000.-	1.000.-
TOTAL		\$ 4.000.-	4.000.-	

D.U.C.

11.2.09.01.1.04. Obs. Div.

Loteo Valente	100.-	4.000.-	-----	4.100.-
11.1.03.21.3.Hon.Prof.Ots.Cptos	15.000-	-----	4.000.-	11.000.-
TOTAL	\$	4.000.-	4.000.-	

Art. 2°.-:Con la presente compensación que lleva el N° 09/03, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2003, no varía y queda fijado en la suma de \$ 6.410.133,53 (Pesos seis millones cuatrocientos diez mil ciento treinta y tres con cincuenta y tres centavos).-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y la Sra. Subsecretaria de Administración Financiera.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 8 de septiembre de 2003.-

firmado:

CRA. ROSANNA OLMOS OSCAR AMANTE CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SUBSEC.ADM.FINANC. SEC.DE GOB.Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL